

con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se le concede el plazo de diez días para presentar en esta Delegación, la guía de circulación, el boletín de instalación y la matrícula de cada una de las máquinas recreativas autorizadas en explotación, indicando el lugar donde quedan ubicadas las máquinas.

Huelva, 15 de marzo de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

NOTIFICACION del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Huelva.

Por la presente se hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Morales Rodríguez, José.
Domicilio: C/ Ancha núm. 193. Punta Umbría.
NIF: 29.441.991-J.

Que por el Organismo gestor citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 30 de enero de 1995, el Jefe del Servicio de Inspección incoa al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo A05, número 4555-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1991, al existir las siguientes pruebas preconstituídas del hecho imponible: 1.º Escritura Pública número 376 de 11.3.1991, del notario Sr. Toledo Romero; 2.º Certificado del Servicio de Gestión de Ingresos, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo del art. 7.1.a) del Texto Refundido del impuesto citado de 30.12.1980, la siguiente liquidación:

Base Imponible: 6.980.000.
Cuota resultante: 418.800.
Intereses de demora: 193.038.
Sanción: 628.200.
Deuda Tributaria: 1.240.038.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de quince días hábiles a partir de la notificación del Acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el Acto Administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que, si presta conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales. Se informa expresamente al obligado tributario de la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de fecha 5.12.1994 del Proyecto de Ley de Reforma Parcial de la Ley General Tributaria, cuya publicación una vez aprobado, en lo que resulte favorable al contribuyente, estaría condicionada a que el acto administrativo de imposición de sanción no hubiera alcanzado firmeza.

El presente Acta, con el carácter de previo, así como el informe ampliatorio, se encuentra en el Servicio de Inspección citado a disposición del/la interesado/a.

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 16 de marzo de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

NOTIFICACION del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Huelva.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Carmen Villegas Macías.
Domicilio: C/ Pérez Pastor núm. 1 (Cartaya).
NIF: 75.550.077-E.

Con fecha 30 de enero de 1995, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituída, mod. A05 de fecha 18.10.1994, núm. 4532-C, concepto Impuesto sobre Donaciones, período 1990 incoada a la obligada tributaria de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del inspector actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 204.846 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue remitida a la interesada con fecha 29 de noviembre de 1994.

Resultando que la obligada tributaria, un vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el artículo 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituída y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 10/1985 de 26 de abril, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordantes con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede practicar al contribuyente de referencia la siguiente

LIQUIDACION

Base imponible: 1.750.000.
Cuota: 139.557.
Intereses de demora: 65.289.
Deuda Tributaria: 204.846.

Procede pase a la Intervención de Hacienda, a los efectos reglamentarios.

Lo que notifico a Ud. advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del 338/85 de 15 de marzo); para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento de la interesada.

Huelva, 16 de marzo de 1995.- El Jefe del Servicio, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora de San Roque de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se relacionan, como interesados en los expedientes relativos al Impuesto sobre las Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; que al resultar en el expediente de comprobación de valores practicado por los técnicos de esta Administración una diferencia en relación con el declarado superior a dos millones de pesetas y excediendo a su vez en más del 20% con respecto a éste, resulta de aplicación lo previsto en el artículo 14.7 de la Ley del Impuesto, teniendo para transmitente y adquirente perjuicio de la liquidación que corresponda por la modalidad «Transmisiones Patrimoniales Onerosas» las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

Contra la notificación que se practica podrá interponer recurso de reposición ante este organismo, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles desde su publicación sin perjuicio de poder solicitar tasación pericial contradictoria.

1. 60/90. Promociones y Construcciones, S.A.
Vivienda unifamiliar en calle Francisco de Vitoria, del término de La Línea.
V. declarado: 10.000.000 ptas. V. comprobado: 13.540.000 ptas.

2. 60/90. Espinosa Barca, Benigno.
Vivienda unifamiliar en calle Francisco de Vitoria, del término de La Línea.
V. declarado: 10.000.000 ptas. V. comprobado: 13.450.000 ptas.

3. 319/90. Paterson, Patricia Beryl.
Parcela en La Chullera, del término de San Roque.
V. declarado: 7.500.000 ptas. V. comprobado: 29.550.000 ptas.

4. 319/90. Gómez, Gregory Peter.
Parcela en La Chullera, del término de San Roque.
V. declarado: 7.500.000 ptas. V. comprobado: 29.550.000 ptas.

5. 1.940/90. Hormigo Dorado, Inés.
Casa en Cristo de los Faroles, de la Bda. de Taraguilla,

del término de San Roque.

V. declarado: 1.500.000 ptas. V. comprobado: 4.112.000 ptas.

6. 1.626/91. Garcés Quirós, Juan Carlos.
Vivienda en calle Las Flores, del término de La Línea.
V. declarado: 2.000.000 ptas. V. comprobado: 5.604.456 ptas.

7. 1.671/91. Rodríguez González, Miguel.
Parcela en el Higuera del Zabal, en el término municipal de La Línea.
V. declarado: 500.000 ptas. V. comprobado: 3.600.000 ptas.

8. 1.671/91. Collado Rojo, Juan.
Parcela en el Higuera del Zabal, en el término de La Línea.
V. declarado: 500.000 ptas. V. comprobado: 3.600.000 ptas.

9. 1.710/91. Eurofram, S.A.
Terreno en la Atunara, del término de La Línea.
V. declarado: 14.000.000 ptas. V. comprobado: 28.614.000 ptas.

10. 2.229/91. Rent a Car Cabrera Car Hire, S.L.
Parcela en el Zabal Bajo, del término de La Línea.
V. declarado: 1.000.000 ptas. V. comprobado: 3.645.000 ptas.

11. 2.229/91. García Cabrera, Francisco Javier.
Parcela en el Zabal, del término de La Línea.
V. declarado: 1.000.000 ptas. V. comprobado: 3.645.000 ptas.

San Roque, 17 de febrero de 1995.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Dirección General de Turismo, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencias de Agencias de Viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, Código Identificativo y domicilio de la Sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97 de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 5 b) y 15.a) de la expresada Resolución.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndoles saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 6 de marzo de 1995.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

Agencias de Viajes que se citan: